fleja la referida definición, que estará expuesto en las oficinas de la Demarcación de Costas de Murcia, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 18.ª del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado parcialmente por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre y por el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto, y a los efectos del trámite de solicitud de autorización de obras ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(D.G. 1.440)

Número 1603

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.356, seguido en esta Recaudación contra Marcos Navarro Vicente, de Ceutí, por débitos a la Seguridad Social e importe de 455.574 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 20 de enero de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 22 de marzo de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social, sita en Avda. de Alfonso X "El Sabio", 15, de Murcia, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991.

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enejanar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana. Casa en la población de Ceutí, calle de don Eloy Villena, 32, que ocupa una superficie de 77 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula como finca 603, tomo 57 del general, libro 4 de Ceutí, folio 233.

Tasación: 2.150.000 pesetas.

Cargas

Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., de la que restan de pagar al día 17-3-94, la cantidad de 1.594.300 pesetas.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo 555.700 pesetas.
Segunda licitación. Valor tipo 416.775 pesetas.

Cieza, 24 de enero de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.